



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las Categorías de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria y Médico de Atención Continuada. (2011060943)

Con fecha de 22 de febrero de 2011 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 36, las Resoluciones de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia, por las que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las categorías de: Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria y Médico de Atención Continuada.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de todas las Resoluciones mencionadas, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisiones de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta resolución, a la Comisiones de Valoración encargadas de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las categorías de: Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria y Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de mayo de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

COMISIONES DE VALORACIÓN

Categoría: Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria

Titulares	Suplentes
PRESIDENTE	PRESIDENTE
Ezequiel Bermudo Benito	Concepción Torres Lozano
VOCALES	VOCALES
Paloma Marino Hernando	Francisco J. Serrano Guerra-Librero
Luis Tobajas Pizarro	Julián E. Martín Encinas
Antonio Artero Juárez	M. ^a José Rodríguez Villalón
SECRETARIO	SECRETARIO
Ignacio Acedo Domínguez	Ana M. ^a Gómez Antúnez

Categoría: Médico de Atención Continuada

Titulares	Suplentes
PRESIDENTE	PRESIDENTE
Irene Valle Corrales	Concepción Torres Lozano
VOCALES	VOCALES
Sabina Rodríguez Borreguero	Juan Carlos Martín Araujo
Manuela Vettoretti Martín	Agustín Arenas García
Diego Muñoz López	Pedro Martín Martín
SECRETARIO	SECRETARIO
José Luis Díez García	Ana M. ^a Gómez Antúnez